



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 8 de mayo de 2024.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2644.- Expediente Número 00507/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 2665.- Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 2645.- Expediente Número 00924/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	5	EDICTO 2666.- Expediente Número 00472/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2646.- Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	5	EDICTO 2667.- Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2647.- Expediente Número 00690/2023, relativo al Juicio Sumario.	7	EDICTO 2668.- Expediente Número 00486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2648.- Expediente Número 00615/2023, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	8	EDICTO 2669.- Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2649.- Expediente Número 00667/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	EDICTO 2670.- Expediente Número 01480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2650.- Expediente 00157/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	11	EDICTO 2671.- Expediente Número 01518/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2651.- Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	11	EDICTO 2672.- Expediente Número 00388/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2652.- Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	11	EDICTO 2673.- Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2653.- Expediente Número 01064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 2674.- Expediente Número 00359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2654.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12	EDICTO 2675.- Expediente Número 00391/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2655.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13	EDICTO 2676.- Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2656.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13	EDICTO 2677.- Expediente Número 00294/2024, relativo al Procedimiento Especial sobre Solicitud para Convocación de Asamblea.	19
EDICTO 2657.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14	EDICTO 2678.- Expediente Número 00355/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2658.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio.	15	EDICTO 2679.- Expediente Número 00055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2662.- Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2680.- Expediente Número 00392/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 2663.- Expediente Número 00337/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 2681.- Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 2664.- Expediente Número 00357/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2682.- Expediente Número 00378/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
		EDICTO 2683.- Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2684.- Expediente 00327/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2710.- Expediente Número 00330/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2685.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2711.- Expediente Número 00092/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2686.- Expediente Número 00426/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2687.- Expediente 00441/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2688.- Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2689.- Expediente Número 00493/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2690.- Expediente Número 00364/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 2691.- Expediente Número 00162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2692.- Expediente Número 00539/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2693.- Expediente Número 00961/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2694.- Expediente Número 00142/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2695.- Expediente Número 00094/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2696.- Expediente Número 00104/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2697.- Expediente Número 00337/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2698.- Expediente Número 01231/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2699.- Expediente Número 01234/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2700.- Expediente Número 01272/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2701.- Expediente Número 00096/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2702.- Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2703.- Expediente Número 00195/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 2704.- Expediente Número 00247/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 2705.- Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 2706.- Expediente Número 00281/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 2707.- Expediente Número 00393/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 2708.- Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 2709.- Expediente Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno (01) de noviembre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00507/2022, promovido por el Lic. Mario Alberto Vega Bolaños, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, signado por los Licenciados Liliana Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la institución crediticia denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhiben, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, con domicilio ubicado en: calle sin nombre, número 2222, lote 5-B, manzana 4, Poblado/Ejido El Olivo, de esta ciudad, Código Postal 87277, acceso al este, por Carretera Ciudad Victoria-Santander Jiménez, como vialidad primaria hasta calle Aquiles Serdán hacia el Sureste, la calle sin nombre como vialidad Secundaria, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1.- Se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebraron por una parte como acreedor nuestra representada, y por la otra parte, el C. ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, como la "Parte Acreditada" y "La Parte Garante Hipotecaria", formalizado en la escritura pública número siete mil ciento sesenta y nueve (7169), de fecha treinta (30) de marzo del dos mil veinte (2020), ante la fe de la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado, Notario Público Adscrito No. 294, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, identificado internamente como Crédito Número 200033990036.

2.- Mediante el ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, el pago de \$1'842,857.50 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al saldo deudor del crédito número 200033990036, que el demandado adeuda a la actora, conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, calculado al día cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), conforme a los siguientes conceptos:

a) \$1'631,551.28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) de capital insoluto.

b).- \$13,804.72 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 72/100 M.N.) de amortización de capital vencida, desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

c).- \$92,231.24 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) de intereses ordinarios vencidos desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

d).- \$ 1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 008/100 M.N.) de comisión por autorización de crédito diferida vencidos desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

e).- \$ 9,588.41 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 418/100 M.N.) de primas de seguro vencidas desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

f).- \$ 93,447.82 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 818/100 M.N.), de mensualidades diferidas por apoyo Covid 19 del mes de abril de 2020 al mes de agosto de 2020.

g).- \$ 494.03 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) de intereses moratorios vencidos desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.- Cuyo pago se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad del demandado, identificado como: terreno urbano, ubicado en calle sin nombre, Número 2222, Lote 5-B de la Manzana 4, Zona 1, del Poblado El Olivo, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87277, con superficie de 526.30 m2 de terreno y una construcción de 220,00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.67 metros con solar 3, en 1.33 metros con solar 4, y en 25.00 metros en línea quebrada con superficie identificada como 5-A; AL SURESTE 6.00 metros con calle sin nombre, y en 10.28 metros en línea quebrada con superficie identificada como 5-A; AL SUROESTE 50.12 metros con lote 5 fracción 1, AL NOROESTE en 15.90 metros con solar 8, Inmatriculado como Finca No. 67094, de Victoria, Tamaulipas.- Dicho gravamen se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de esta localidad, como inscripción 4a. de fecha veinte de mayo de dos mil veinte (2020).

3.- El pago de los intereses ordinarios, impuesto al valor agregado de intereses ordinarios, comisión por autorización diferida, primas de seguro e intereses moratorios que se sigan generando conforme al contrato de crédito base de la acción, hasta en tanto sea liquidado el adeudo en su totalidad.

4.- El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Décima Séptima, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria base de la acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realice, el acreedor podrá hacerlo por cuenta del demandado, debiendo éste reembolsar de inmediato el

importe que corresponda, y en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insólitas.

5.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00507/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud córrase traslado a la parte demandada ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Instrumento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos; primer testimonio de la escritura 7169 estado de cuenta certificado; así como de este juicio, debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.

En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Calle Dos Ceros, N° 243, colonia Hidalgo, entre las calles Juárez y Zaragoza, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas; además se autoriza a los licenciados José Santos Vega del Castillo, José de Jesús Ruiz Dimas, Evelyn Jaqueline Amaro García, Cindy Lucía Félix Hernández, Angélica Guadalupe Álvarez Morales, Israel de la Cruz Bocanegra, para que tengan acceso al expediente y se impongan de los autos.

Se autoriza el acceso al Licenciado Mario Alberto Vega Bolaños, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: vegadelgadoabogados@prodigy.net.mx.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de

ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15/11/2023 12:25:10 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2644.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 16 de abril de 2014.

C. NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO DENOMINADO "FONDO ADMIC".
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente 00924/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por el C. MARTIN ESCOBEDO MARTÍNEZ, en contra de USTED, de quién reclama las, siguientes prestaciones:

A.- La declaración judicial que emita este. H. Juzgado, decretando que ha prescrito la obligación principal y demás acciones legales, derivado del Contrato de Crédito de Habilitación; celebrado entre la ahora demandada y los suscritos, en fecha 01 de diciembre de 1993, por monto de N\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS NUEVOS PESOS), inscrito en el hoy Instituto Registra! y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 10,176, Legajo 204, municipio de Victoria, Tam., de fecha 7 de junio de 1994, y en la Sección de Comercio, bajo los siguientes datos: numero 42, libro de fecha 7 de junio de 1994, en virtud de no haberse requerido el pago de dicho crédito y por lo tanto, haber quedado extinguida dicha obligación, constituida en el Contrato; y por consecuencia de lo anterior:

B).- La cancelación de la hipoteca constituida en el inmueble de nuestra propiedad, inscrita también en la dictada Dependencia, bajo los siguientes datos: Sección 11, Número 10,176, Legajo 204, municipio de Victoria, Tam, de fecha 7 de junio de 1994 y en la Sección de Comercio, bajo los siguientes datos: Número 42, Libro 138, de fecha 7 de junio de 1994.

Y por el presente que se publicará en mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2645.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARIANA ALEJANDRA SADA CÁRDENAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- Perdida de la Patria Potestad del señor ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, sobre mi menor hijo H.L.S., por abandono de menor y abandono de sus obligaciones alimenticias por más de un año.

b).- El pago de gastos y costas que se originen con a tramitación de este Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (12) doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (07) siete de marzo del año en curso, y

anexos que acompaña, consistentes en: Acta de Nacimiento, signado por la C. MARIANA ALEJANDRA SADA CÁRDENAS, como lo solicita, téngase promoviendo el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, en contra del C. ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00316/2024.- Por motivo de que la parte actora refiere desconocer el domicilio del demandado, consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si el C. ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Al efecto, téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en calle Benito Juárez Número 148, Oriente, Zona Centro, Código Postal 87000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los Lics. Martin Felipe Inda Rodríguez y Pedro Eliud Alvarado Ramos, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y

acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico indamartin@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De Los Ángeles Lucio Reyes Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaría de Acuerdos.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De Los Ángeles Lucio Reyes.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaría de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00316/2024 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (02) dos del presente mes y año, signado por el C. MARTIN FELIPE INDA RODRÍGUEZ, en su carácter de autorizado legal, actuando dentro del Expediente Número, 00316/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. José Arturo Escorza Huizar Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 15/04/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2646.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, derivado del Expediente Número 00690/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. ARMANDO CORONADO CASTILLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A) Que por sentencia definitiva se realice la Cancelación de la Pensión Alimenticia que le vengo otorgando a la C. BLANCA LETICIA MALTOS ARANGO (ex esposa) para garantizarle todo lo que en si engloba la palabra "alimentos" en su sentido legal a mi hija la C. AILE

ANGREY CORONADO MALTOS, sobre el 30% (treinta por ciento) mensual del salario y demás prestaciones que percibió como empleado de la empresa "LALA OPERACIONES S.A. DE C.V.", misma que fue decretada mediante sentencia de fecha 28 de agosto del 2012, por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en esta Ciudad Capital dentro del Expediente Número 738/2012, relativo al Juicio Sobre Divorcio Voluntario promovido por el Suscrito y la C. BLANCA LETICIA MALTOS ARANGO; lo anterior debido a que mi hija la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS se encuentra en los supuestos que contempla el artículo 295 fracciones II Y IV del Código Civil vigente en el Estado, sobre la falta de aplicación al trabajo o algún otro hecho injustificado en razón de que es mayor de edad y que actualmente no estudia ni trabaja y no cursa ningún grado escolar y tampoco se dedica a ninguna actividad laboral, aunado a que no está sometido a ninguna autoridad familiar y mientras estas causas subsistan deberá operar a mi favor la suspensión de proporcionar alimentos.

B) Como consecuencia de la Cancelación de la Pensión Alimenticia Peticionada, se ordene a la empresa "LALA OPERACIONES S.A. DE C.V.", proceda a realizar la Cancelación Definitiva de la Pensión a que hago referencia, la cual fuera ordenada mediante Oficio Número 4072 de fecha 08 de noviembre de 2013 por el Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 738/2012 de su índice.

C) El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se originen con la tramitación de este Juicio.

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito de fecha veinticuatro del presente mes y año, signado por el C. ARMANDO CORONADO CASTILLO; con el cual da debido cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, en consecuencia visto de nueva cuenta el escrito de fecha dieciocho de mayo del año en curso y documentos anexos como son cédula profesional, título, acta de nacimiento, CURP, copias certificadas del Expediente 738/2012 del Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS, de quien se desconoce su domicilio; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00690/2023.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la Vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- Y tomando en consideración al desconocimiento del domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y al Comisario de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector, el segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a la localización del domicilio.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fermin Legorreta 21 W 507 Zona Centro entre las calles Esquina con Nigolas Bravo C.P. 87000 localidad Victoria y autorizando para tal efecto a los Lics. Gerardo Campos González y/o Marco Antonio Castillo Soto y/o Héctor Martínez González y/o Moisés Monreal Cervantes, en terminas del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a quienes además se les faculta el acceso a los medios electrónicos propiedad de este H. Supremo Tribunal.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los Ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personal.es y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00690/2023 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A

sus antecedentes el escrito presentado con fecha (16) dieciséis de noviembre del presente año, signado por el Lic. Gerardo Campos González, actuando dentro del Expediente Número, 00690/2023.

Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

29/11/2023 11:48:59 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.- Rúbrica.

2647.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DAVID HAM CORTEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2023, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por MARGARITA SALINAS RAMÍREZ, en contra de DAVID HAM CORTEZ, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados

del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 días de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2648.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S. A. O
quien legalmente lo represente.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00667/2021 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA en contra del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A., Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

RADICACIÓN

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en: 1.- Un legajo de copias certificadas, 2.- Una copia simple de credencial de elector, 3.- Una constancia de C.U.R.P., 4.- Una cédula de identificación fiscal, 5.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y dos traslados que acompaña, signado por MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Canales, N° 233, Zona Centro, entre las calles Esquina I. Zaragoza, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas, asimismo en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, de quien se desconoce su domicilio por lo que se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores

(INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley, a quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos a), b) c) y d) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00667/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y toda vez que el domicilio de uno de los demandados tiene su domicilio en Ciudad Mante, Tamaulipas, mismo que se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, con jurisdicción en Ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado, se le previene a la parte demandada para que designe domicilio en este lugar del procedimiento, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes personales que resulten de este Juicio, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- Haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de (15) quince días para dar contestación, más un día por cada doscientos kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo;- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo

recibido, en la inteligencia de que está obligado a satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se les faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza, N° 517 Oriente, Despacho 101, Zona Centro, entre las calles Isauro Alfaro y Cesar López De Lara, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y se le tiene por autorizado al C. Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y se le tienen por autorizados a los demás profesionistas para que tengan acceso al presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los

Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, 1o., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00667/2021, en especial el proveído pronunciado el tres de abril del año en curso en el que se ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, atendiendo a que es un hecho conocido que en auto pronunciado con antelación en el año dos mil veintidós, se acordó el llamamiento a Juicio de la parte demandada por medio de la publicación del edicto en un periódico de mayor circulación en esta localidad y el oficial del estado, a fin de dar celeridad a este asunto, procurando la consecución de una administración de una justicia pronta y expedita en aras de tutelar el acceso a esta como lo dispone el artículo 17 del Pacto Federal, y con el fin de no provocar la generación de costos onerosos para la parte actora en cuanto al llamamiento de la demandada, aunado a que los diarios que circulan en esta ciudad son ampliamente conocidos por toda la ciudadanía y de que incluso puede ser consultado su contenido por los medios informáticos digitales, es que bajo una nueva reflexión se ordena que el llamamiento por medio de edictos al BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A., que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente

legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 1054, 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE. C. Secretaria De Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2649.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE S.A. DE C.V.
SOFOM. E. R.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, dentro del Expediente Número 00157/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por IRENE ROBLES BELLO en contra de BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE S.A. DE C.V. SOFOM. E.R., en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de 177,039.20 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de reparación de mi vehículo.-

B.- El pago de los gastos hechos por concepto de multas y grúa, realizados por la suscrita como consecuencia del accidente.

D.- El pago de los gastos y costas que se produzcan con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 18 de abril de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2650.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

COMPONENTES UNIVERSALES DE MATAMOROS S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por NP STEEL S.A. DE C.V., en contra de UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGIES, INC. Y COMPONENTES UNIVERSALES DE MATAMOROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2651.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGIES INC.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por NP STEEL S.A. DE C.V., en contra de UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGIES, INC. Y COMPONENTES UNIVERSALES DE MATAMOROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última

publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2652.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. DORA ELIA SOTO ARIZPE Y ALMA ROSA SOTO ARIZPE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA SOTO ARIZPE denunciado por C. CÁSTULO SOTO ARIZPE, se dictó un auto, los cuales literalmente dicen:

“H. Matamoros, Tamaulipas; (22) veintidós de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito signado por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la parte actora CÁSTULO SOTO ARIZPE, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 1064/2023, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los C.C. DORA ELIA SOTO ARIZPE Y ALMA ROSA SOTO ARIZPE, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. DORA ELIA SOTO ARIZPE Y ALMA ROSA SOTO ARIZPE, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil

veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.”- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2653.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALFREDO PEREZ SALINAS DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y apoderada legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V...”.- Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ALFREDO PEREZ SALINAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales

electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 11 de diciembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2654.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELIUD GUADALUPE VILLARREAL GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y Apoderada Legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas

rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V..."- Mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ELIUD GUADALUPE VILLARREAL GARZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 07 de noviembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2655.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA AHEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente

Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y Apoderada Legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V...".- Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada MIGUEL ÁNGEL GARCIA AHEDO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la Oficialía Común de Partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del

Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 11 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2656.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAÚL ARNOLDO JIMÉNEZ CÁRDENAS

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y apoderada legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V...".- Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada RAULARNOLDO JIMÉNEZ CÁRDENAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo

5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 11 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS
2657.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

MANUEL HERNANDEZ FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio, promovido por LEONOR CRISTINA BRENIST DAMIÁN, SALVADOR RODRÍGUEZ CORDOBA, en contra de MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de marzo, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2658.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ARTURO GARZA CASTILLO Y/O ALEJANDRO A. GARZA CASTILLO, denunciado por JUANA HERNANDEZ GARCIA, ALEJANDRA IVETT GARZA HERNANDEZ, ARTURO ALAN GARZA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2662.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARACELI MARQUÉZ NÚÑEZ Y/O ARACELY MARQUÉZ NÚÑEZ, denunciado por YANINE ARELY CASTRO MARQUÉZ, GRISELDA BERENICE CASTRO MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2663.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MISAEL MENDOZA GÁMEZ, denunciado por ELVIRA MALDONADO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2664.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO LEDEZMA QUINTANILLA, denunciado por JUAN MANUEL LEDEZMA QUINTANILLA, ARIEL LEDEZMA QUINTANILLA, GERARDO LEDEZMA QUINTANILLA, MARGARITA LEDEZMA QUINTANILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2665.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMANUEL SERNA ALFARO, denunciado por ROMÁN SERNA RAMOS, Y NORA ELSA ALFARO ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2666.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, GRACIELA AVALOS ORTIZ, denunciado por ADRIÁN GUADALUPE LÓPEZ AVALOS, ANTONIA LÓPEZ AVALOS, ICZANI ARENDY LÓPEZ AVALOS, LILIANA LÓPEZ AVALOS, MA. CELIA LÓPEZ AVALOS, MARÍA ELENA LÓPEZ AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2667.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2024, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVIA MONTOYA GARCÍA Y ESTRELLA DE CRISTAL CRUZ MONTOYA, denunciado por JOSÉ MANUEL CRUZ MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2668.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES MEZA MEDRANO, denunciado por JUAN ALBERTO VICENCIO VITE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2669.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DORA ORNELA GARCÍA, denunciado por FRANCISCO JAVIER CEDILLO TORRES, LIZBETH CITLALI CEDILLO ORNELAS, YURIANA CEDILLO ORNELAS, ITZAMARA YANETT CEDILLO ORNELAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2670.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno del mes y año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01518/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA JASSO SÁNCHEZ quién también se hacía llamar ESPERANZA JASSO DE MELLADO, denunciado por ENRIQUE MELLADO GUERRA, MARGARITA CIPRIANA MELLADO JASSO, ENRIQUE ALEJANDRO MELLADO JASSO, ALFONSO DE JESÚS MELLADO JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2671.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ZÚÑIGA SANCHEZ, denunciado por MARIA DE JESÚS DE LOS REYES BLANCO, ERIKA ALEJANDRA ZÚÑIGA DE LOS REYES, CLAUDIA LIZZET ZÚÑIGA DE LOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2672.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de abril del 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO DE LEÓN VÁZQUEZ, denunciado por PAULO DE LEÓN MATA, MARIA PAULINA DE LEÓN MATA, ESTHELA DE LEÓN MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2673.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO TAPIA FLORES Y

MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ RUIZ Y/O MARIA ÁLVAREZ Y/O MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ DE TAPIA, denunciado por ALMA OFELIA TAPIA ÁLVAREZ, JASMINI TAPIA ÁLVAREZ, CESAR HUGO TAPIA ÁLVAREZ, CHRISTIAN SAÚL TAPIA ÁLVAREZ, ARTURO EDUARDO TAPIA ÁLVAREZ, ERIKA DAYANARA TAPIA ÁLVAREZ, CARLOS TAPIA ÁLVAREZ, ROBERTO TAPIA ÁLVAREZ, EDGAR IVÁN TAPIA ÁLVAREZ, IRVING VLADIMIR PEREZ TAPIA Y DAVID IVÁN PEREZ TAPIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril del 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2674.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VARGAS GARCIA, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2675.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA VARGAS VELÁZQUEZ, denunciado por EMMANUEL FABIÁN VARGAS OCAMPO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2676.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A ACCIONISTAS.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00294/2024 de este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial sobre Solicitud para Convocación de Asamblea de la Persona Moral denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" promovido por RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a accionistas.

En Altamira, Tamaulipas con fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, la c. secretaria de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (10) diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-

Con la promoción de cuenta, se les tiene a RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, manifestando que el domicilio en que se llevará a cabo la asamblea general ordinaria de la persona moral denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo éste el ubicado en calle Encino, número 102, de la colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Avenida Hidalgo y Naranjo, Código Postal 89230, dando cumplimiento con el acuerdo de fecha uno de abril del año en curso, y con los anexo (s) exhibidos con anterioridad consistentes en:

>_a).- Copia certificada de la escritura pública número setecientos setenta y dos, volumen doce, de fecha nueve de noviembre del año dos mil, otorgada en la Notaría Pública número ciento trece, a cargo del Licenciado Leonardo Corana Fernández, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, en el Estado de Tamaulipas, en la sección comercio, bajo el número 1033, Legajo 389, Del Libro Número I de sociedades y poderes, de fecha ocho de diciembre del año dos mil, que contiene la constitución de la persona moral denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, visible a foja 12 a la 18 .

>_b).- Copia certificada de la escritura pública número tres mil veintisiete, volumen cincuenta y dos, de fecha tres de Enero de dos mil dos, otorgada ante el notario público número doscientos sesenta y tres, en ejercicio en este Distrito Judicial del Estado, Licenciado José Luis Ortiz Torres, que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado bajo el número cincuenta, volumen seis guion cero cero uno, Libro Primero, de fecha veintidós de enero de dos mil dos, que contiene protocolización del acta de Asamblea General

Extraordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil uno por la Sociedad denominada "INMOBILIARIA DANTES", S.A. DE C.V.; en la que aparece: "En el Desarrollo del Primer Punto del Orden del Día, los Actuales Accionistas Acuerdan Ceder sus Acciones al SR. CARLO N.VITE KAUFFMANN y la Srita C.P. HAYDE RAMOS MORALES, Certificación 48, 706, por el Licenciado José Juan Rodríguez de León, Notario público Número Cinco, visible a fojas de la 19 a la 30.- Quienes de acuerdo con la cesión suscriben las acciones de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CARLOS N. VITE K.	98	\$49,000.00
HAYDEE RAMOS M.	2	\$ 1,000.00
TOTALES	100	\$50,000.00

>_c).- Copia certificada de compraventa de acciones, en fecha 11 de abril de 2018, el señor Carlos Nicolás Vite Kauffman, vendió, a Rubén Rodríguez Gutiérrez, 90 acciones de las 98 que le pertenecen en la sociedad denominada "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al compareciente, Rubén Rodríguez Rodríguez, 8 acciones de las 98 que le pertenecen a la misma sociedad, representando ambos desde esa fecha el 98% del capital de la sociedad.

>_d).- Los títulos de las acciones correspondientes que exige el segundo párrafo del artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, consistentes en 1.- Título número 1, que ampara 90 de las 100 acciones que comprende el capital social de "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y COMO ACCIONISTA la titular Rubén Rodríguez Gutiérrez.- 2.- Título número 1, que ampara 90 de las 100 acciones que comprende el capital social de "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como accionista titular el compareciente Rubén Rodríguez Gutiérrez, Título número 2, que ampara 8 de las 100 acciones que comprende el capital social de "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como accionista titular Rubén Rodríguez Rodríguez, ambos títulos con fecha de emisión el día 11 de abril de 2018.

>_e).- Solicitud al Administrador único de la mencionada sociedad, CARLOS NICOLÁS VITE KAUFFMAN para convocación de asamblea de la sociedad, de fecha 16 de abril de 2018.- Se les tiene promoviendo Procedimiento Especial Sobre Solicitud para Convocación de Asamblea de la Persona Moral Denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el Número 00294/2024.- En tal virtud y como lo solicitan los promoventes con apoyo en el artículo 184 e la ley de Sociedades Mercantiles.- Se procede a señalar el día veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, a fin de realizar la convocatoria de la celebración de asamblea general ordinaria de la persona moral "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en calle Encino, número 102, de la colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, entre calles Avenida Hidalgo y Naranjo, Código Postal 89230.

De la convocatoria bajo el siguiente orden del día:

- Lista de asistencia e Instalación de la asamblea.
- Nombramiento de Administrador y de Comisario de la Sociedad.

c).- Asuntos generales.

d).- Nombramiento de delegado para solicitar al Notario Público la Protocolización de la Asamblea.

Convocando Accionistas, por medio de una publicación en el Periódico Oficial del Estado o mediante publicación en el Periódico "El Sol De Tampico" publicación que deberá realizarse con anticipación no menor de cinco días al señalado para la reunión.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Encino Número 102, Colonia Águila, entre las calles Avenida Hidalgo y Naranjo C.P. 89230, de Tampico, Tamaulipas.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Armando Montelongo Durán y José Oswaldo Martínez Alejandro, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles toda vez que no se cumple con la disposición legal antes invocada.- Así mismo, se les autoriza a los promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal al Licenciado José Oswaldo Martínez Alejandro, a través del correo electrónico: mega_waldo@hotmail.com; en consecuencia, se les autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza a los promoventes a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con apoyo en los artículos 167, 168, 172, 179 181, 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 4, 22, 23, 52, 66, 68 Bis, del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día 19 de abril de 2024 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2677.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2024, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ATALO ORTIZ MONTOYA, denunciado por la C. LUCILA VINIEGRA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2678.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEIDA SALAZAR PEREZ, quien falleció el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero Tamaulipas denunciado por RICARDO SALAZAR PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2679.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRINO

DELGADO DELGADO, denunciado por la C. MARIA ANTONIETA DEL ÁNGEL SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2680.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Suscrito Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe; en cumplimiento al auto de fecha 01 de marzo del 2024 que ordenó la radicación del Expediente 00161/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA BLANCA ESTELA LÓPEZ SANCHEZ, denunciado por LUIS POZO GARZA, BLANCA LORENA POZO LÓPEZ Y LUIS EMILIO POZO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de marzo de 2024.- DOY FE.

Por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

2681.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de abril del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00378/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. MARIA ELENA ROQUE ROBLEDO, promovido por el C. ALFREDO SALINAS CASTRO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2682.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR TEJEDA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2683.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00327/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CABALLERO DE LA CERDA Y MARIA DOLORES GARZA ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2684.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00412/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR NÚÑEZ VÁZQUEZ denunciado por JUAN ALBERTO ESPARZA REYES, ERICK ALBERTO ESPARZA NÚÑEZ, IRVING ESPARZA NÚÑEZ Y CITLALI ESPARZA NÚÑEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2685.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (03) tres de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00426/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELI FILEMÓN CÓRDOVA ZARATE, denunciado por FLORIDALMA LOARCA ALFARO VIUDA DE CÓRDOVA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2686.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00441/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE GARCIA RESÉNDIZ Y MARIA CAROLINA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, denunciado por JOSE GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ Y VIRIDIANA ELIZABETH GARCIA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2687.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ausencia del Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00461/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO HERNANDEZ CRUZ, denunciado por MARIA ELENA GARCIA RIVERA, JULIA HERNANDEZ GARCIA, CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA Y ELENA HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de abril de 2024.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- T. de A., LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

2688.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00493/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GABRIELA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por ALEJANDRO GABRIEL TOBIAS RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2689.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00364/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes SANTOS LARA MORENO, denunciado por el C. ÁNGELA MARTÍNEZ GARCIA, SANTOS DEL ÁNGEL LARA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2690.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO ALVISO PORRAS denunciado por MARIA GUADALUPE ALVIZO GIRÓN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La C. Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2691.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de mayo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA MARROQUÍN MARROQUÍN, denunciado por ARMANDO PLATA IBARRA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2692.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de julio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JARAMILLO ORTIZ, denunciado por ROBERTO JARAMILLO ORTIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2693.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. HERNÁN ELIONAY GUERRA MARTÍNEZ, LUIS URIEL GUERRA MARTÍNEZ, NARDA LILIANA GUERRA MARTÍNEZ, a bienes de HERNÁN LUIS GUERRA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2694.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA BAUZA HERNANDEZ, denunciado por JOSE VELÁZQUEZ PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 07 de febrero del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2695.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince (15) de abril del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO VILLANUEVA BLANCO Y HERLINDA RIVERA SAGREDO, denunciado por el C. JESÚS VILLANUEVA RIVERA, y la publicación

de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2696.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA SILVA CORTINA, denunciado por OLIVERIO DE LA SOTA SILVA Y FRANCISCO DE LA SOTA SILVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 13 de abril del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2697.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO ROSAS ZÚÑIGA, quien falleciera en fecha: (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ PADRÓN, ÁNGEL ISIDRO ROSAS MARTÍNEZ, JOSE BERNARDINO ROSAS MARTÍNEZ, PEDRO ROSAS MARTÍNEZ Y VÍCTOR HUGO ROSAS MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01231/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 25 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2698.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ, quien falleciera en fecha: (05) cinco de julio del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. ROSA MARIA LÓPEZ ZÚÑIGA, MARIANA GÓMEZ LÓPEZ Y MARIA VERÓNICA GÓMEZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01234/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 25 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2699.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CASTRO MACÍAS, quien falleciera en fecha: Trece (13) de agosto del año dos mil novecientos ochenta y nueve (1989), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESÚS QUINTERO CASTRO, JOSE ANTONIO QUINTERO CASTRO Y MA. GUADALUPE QUINTERO CASTRO.

Expediente registrado bajo el Número 01272/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 26 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2700.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUAN BAZÁN ALANÍS, quien falleció el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Belisario Domínguez número 312, Zona Centro en Camargo, Tamaulipas y es denunciado por JUAN MANUEL BAZÁN BARRERA, MA. TERESA DEL CARMEN BAZÁN BARRERA, JOSE ALBERTO BAZÁN BARRERA Y MARCO ANTONIO BAZÁN BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2701.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MARTÍNEZ PADILLA, denunciado por el C. JUSTO CASTRO MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2702.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA RAMÍREZ GARCIA, denunciado por NYDIA CONCEPCIÓN CIBRIANO RAMÍREZ, PEDRO BLADIMIR CIBRIANO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2703.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR CRUZ CERÓN, denunciado por MA. DEL CARMEN MENDOZA GUILLÉN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2704.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RANGEL ÁLVAREZ, GERARDO VILLANUEVA RANGEL, denunciado por ADRIÁN VILLANUEVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2705.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO RUBÉN BAEZA ESTRELLA, denunciado por YAZMIN TAMARA BAEZA IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2706.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (10) diez de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00393/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. CONSUELO GUERRERO DE LA CRUZ, denunciado por la C. MARIA SILVIA DÍAZ GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2707.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00428/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FELIPE RAMÍREZ VEGA, denunciado por la C. ANTONIA GARCIA MOLINA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de enero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2708.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año en trayecto, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ERNESTO RAMÍREZ SANTANA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día seis de enero del dos mil veintiuno, a la edad de 81 años, su último domicilio particular lo fue en calle sin nombre, de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por AGUSTÍN RAMÍREZ BARRÓN, ERNESTINA RAMÍREZ BARRÓN, CLEMENCIA BARRÓN RIVERA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 20 de marzo de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

2709.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORINA GARZA GUAJARDO, promovido por DIANA GARZA UREÑA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 17 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2710.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSBEL PAREDES GONZALEZ, DAVID PAREDES GONZALEZ, quien el primero falleció el día catorce de abril del año dos mil en León Guanajuato y el segundo falleció el día cuatro de mayo del año dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos entre Independencia y Obregón S/N Zona Centro de Aldama, Tamaulipas, código postal 89670 y es denunciado por LEONOR CORTEZ AGUIRLAR, MANUELA BERNAL FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 01 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2711.- Mayo 8.-1v.